

DECRETO N° 0176
NEUQUÉN, 26 FEB 2018

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 9093-T-13 y adjunto 1000062-T-15, y el Convenio suscripto con fecha 06 de septiembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE DICIEMBRE DEL COMAHUE**, que fuera aprobado por Decreto N° 0835/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, dicha Asociación se comprometió a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en un plazo de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, en el inmueble identificado como Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-2802-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 25452 – Confluencia;

Que por Nota N° 240/17, la Dirección General de Inspecciones -Subsecretaría de Obras Públicas- informa que se constató que no se ejecutaron las redes de agua y gas comprometidas en la Cláusula Primera del Convenio de marras;

Que conforme a lo expuesto, la Dirección de Demandas, Contestaciones y Procuración -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-, mediante Pase N° 394/17, sugiere resolver dicho Convenio en virtud del incumplimiento verificado, haciendo efectivo el Seguro de Caucción que corresponda, según lo establecido en la Cláusula Quinta del mismo;

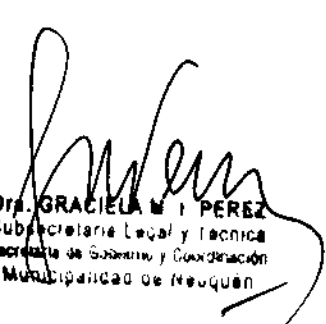
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESOLVER el Convenio suscripto con fecha 06 de septiembre ----- de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE DICIEMBRE DEL COMAHUE**, que fuera aprobado por Decreto N° 0835/16, a través del cual esta última se comprometió a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en un plazo de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, en el inmueble identificado como Lote 8,


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-2802-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 25452 – Confluencia; en virtud de haberse constatado el incumplimiento de obligaciones establecidas en la Cláusula Primera del mismo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

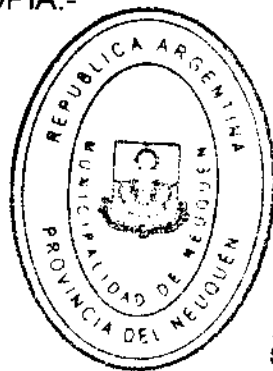
Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos ----- Jurídicos a fin de notificar del presente a la **ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE DICIEMBRE DEL COMAHUE** y proceder a la ejecución de las pólizas que correspondan del Seguro de Caucción mencionado en la Cláusula Tercera del citado Convenio; conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del mismo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-



Graciela M. Pérez
Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2178</u>
Fecha ... <u>13</u> ... / ... <u>04</u> ... / <u>2018</u>